

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 11 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03883-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 133, del Consejo Superior de fecha 05 de diciembre del año 2002 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2003;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las unidades de gestión la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$281.856,00) para el Rectorado; la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$438.125,00) para la Unidad Académica Río Gallegos; la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$391.050,00) para la Unidad Académica Caleta Olivia; la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$122.518,00) para la Unidad Académica San Julián y PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$204.643,00) para la Unidad Académica Río Turbio;

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

Que mensualmente el Ministerio de Educación de la Nación asigna a las Universidades Nacionales la cuota para otros gastos;

Que en el presente ejercicio, durante los meses de enero a marzo, fue asignada el 20% sobre el importe de los montos aprobados por la Resolución 135/02;

Que se considera necesario realizar esta distribución por el alto porcentaje de subejecución de las partidas de gastos de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que por lo anterior, corresponde distribuir a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$15.052,20); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.434,89); a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.030,67); y a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.209,18);

Que corresponde transferir a las Unidades Académicas las sumas supra expuestas;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$15.052,20); Caleta Olivia la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.434,89); Río Turbio la suma de PESOS SIETE MIL

RESOLUCION **N° 172** -2003.-
p.r.